



NOTA INFORMATIVA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SOBRE LAS INDICACIONES DE VACUNACIÓN FRENTE AL SARAMPIÓN CON TRIPLE VÍRICA.

En relación a las últimas noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre sarampión y su vacunación, queremos aclarar que no existen cambios sustanciales sobre lo que ya veníamos realizando. **No se ha definido ningún tipo de búsqueda activa o captación de cohortes para vacunación con vacuna triple vírica**, ya que la situación epidemiológica de Castilla y León, y en España en general, no ha cambiado, habiendo sido ratificada recientemente por la OMS la «eliminación» (interrupción de la transmisión del virus) del sarampión, certificada por primera vez en septiembre de 2017.

El Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León (Orden SAN/386/2019, de 15 de abril, BOCYL núm. 78 de 25 de abril) establece que en adultos se aplicarán pautas correctoras en función del año de nacimiento. Se recomienda la vacunación con dos dosis de triple vírica, con un intervalo entre dosis de al menos cuatro semanas, a las personas nacidas en España a partir de 1970 que no hayan padecido la enfermedad y no tengan historia de vacunación con dos dosis. Sin embargo, mientras no se defina lo contrario, esta vacunación se hará mediante estrategia de captación oportunista, es decir, aprovechando los contactos con el sistema sanitario para informar y actualizar el estado de vacunación.

En nuestro medio es especialmente **importante** revisar el estado vacunal tanto en niños como en adultos de familias con dificultades de acceso al sistema sanitario, ya que han sido estos quienes han protagonizado los últimos casos de sarampión en Castilla y León (6 en 2017 y 4 en 2018) tras un periodo libre de casos (2013-2016). También es de vital importancia la comunicación urgente de cualquier sospecha de sarampión al Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León (Decreto 69/2006 y Orden SAN/76/2007).

No está indicada, en general, la realización de serologías previamente a la indicación de una pauta correctora. Sí deben investigarse los antecedentes de padecimiento de la enfermedad y recabarse la documentación sobre vacunaciones anteriores. Se recuerda que la constancia documental de vacunación, tanto de origen español como extranjero, se debe considerar sinónimo de vacunación.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

Asimismo, si la persona ha recibido una dosis de vacuna frente al sarampión o triple vírica se debe completar la pauta pero no reiniciarla. Para establecer la pauta correctora a indicar se debe emplear el documento «Calendario acelerado de vacunaciones» aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS el 20 de junio de 2019, disponible en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, así como en la Web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Actualmente se está trabajando en la elaboración de un nuevo «Plan estratégico para la eliminación del sarampión y la rubeola en España» que sustituirá al hasta ahora vigente «Plan Nacional de Eliminación del Sarampión» de 2001, que podría modificar o no las indicaciones y estrategias, sobre lo cual se informará en su caso oportunamente y por canales oficiales.

Para más información, se recomienda consultar los contenidos del subportal de profesionales del Portal de Salud, en sus apartados de vacunaciones e información epidemiológica (<https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/vacunaciones> y <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/informacion-epidemiologica>).

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo. M^a del Carmen Pacheco Martínez